

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:  - Bienes e Inventarios	Versión: 3
		Página: 1 de 1

SOLICITUD DEL BIEN Y/O SERVICIO

En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Alcaldía Municipal de Pradera (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación: La Administración Municipal de Pradera, a través de la Secretaría General, tiene la responsabilidad de velar por la adecuada administración, conservación y protección de los bienes muebles que hacen parte del patrimonio público del Municipio, dentro de los cuales se encuentran la maquinaria amarilla y los vehículos oficiales destinados al cumplimiento de las funciones institucionales y a la prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial. La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, consagra como fines esenciales del Estado el de servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos, promover la prosperidad general y asegurar la vigencia de un orden justo. La protección del patrimonio público, dentro del cual se incluyen los bienes muebles y vehículos oficiales de propiedad del Municipio, constituye una obligación de las entidades estatales para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado y la adecuada prestación de los servicios públicos. De igual forma, las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003 establecen que las entidades territoriales deben administrar sus recursos con criterios de eficiencia y sostenibilidad fiscal, enmarcando sus decisiones en una planeación financiera responsable que permita la ejecución de los programas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal. La contratación de pólizas de seguros que amparen los bienes públicos forma parte de esta responsabilidad fiscal y administrativa. Adicionalmente, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, toda contratación estatal debe sustentarse en estudios previos debidamente elaborados, en los cuales se justifique la necesidad a satisfacer y se describa el objeto de contratación con claridad y suficiencia. Por otra parte, el presente objeto contractual se desarrollará mediante un contrato de seguros, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Libro Cuarto del Código de Comercio, particularmente en los artículos 1036 y siguientes, que regulan el contrato de seguro como aquel mediante el cual una parte, denominada asegurador, asume determinados riesgos a cambio del pago de una prima, obligándose a indemnizar los perjuicios o prestaciones pactadas cuando ocurra el siniestro amparado. En cumplimiento de sus funciones administrativas y de apoyo a la gestión, la Alcaldía Municipal de Pradera requiere garantizar durante la vigencia 2026 la protección de la maquinaria amarilla, la camioneta Chevrolet Captiva Sport de placa OT1783, la volqueta International de placa ONK686 y las motocicletas de placas SWM69D, SWM82D, SWM83D, FDU43C, GVJ08B, DII95F y DII96F, mediante la adquisición de una póliza de seguro todo riesgo que ampare los riesgos inherentes a su operación, movilización y utilización.
----	---

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: SECRETARÍA GENERAL - Bienes e Inventarios	Página: 2 de 1

De igual manera, se requiere la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT para los vehículos del parque automotor municipal que requieran su renovación durante la vigencia contractual, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la circulación de vehículos automotores en el territorio nacional.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO PARA AMPARAR LA MAQUINARIA AMARILLA, LA CAMIONETA CHEVROLET CAPTIVA SPORT DE PLACA OTI783, LA VOLQUETA INTERNACIONAL DE PLACA ONK686 Y LAS MOTOCICLETAS DE PLACAS SWM69D, SWM82D, SWM83D, FDU43C, GVJ08B, DII95F Y DII96F, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA; ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL QUE REQUIERAN SU RENOVACIÓN.

▪ **SITUACIÓN ACTUAL**

Actualmente, la maquinaria amarilla y los vehículos de propiedad del Municipio de Pradera Valle del Cauca cuentan con pólizas de seguro que amparan los riesgos asociados a su operación y utilización. Sin embargo, dichas pólizas se encuentran próximas a vencer, razón por la cual se requiere adelantar oportunamente el proceso contractual que permita garantizar la continuidad de las coberturas y evitar periodos de desprotección de los bienes públicos.

La maquinaria amarilla y los vehículos oficiales son utilizados permanentemente para el desarrollo de actividades relacionadas con el mantenimiento de la infraestructura vial, la ejecución de obras y proyectos, la atención de requerimientos institucionales y comunitarios, el desplazamiento de funcionarios y el apoyo a las diferentes dependencias de la Administración Municipal en el cumplimiento de sus funciones.

La ausencia de una cobertura adecuada frente a riesgos como daños materiales, pérdida total o parcial por hurto, accidentes, eventos de la naturaleza, actos malintencionados de terceros y responsabilidad civil extracontractual, podría generar afectaciones económicas para el Municipio y comprometer la disponibilidad de los bienes requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales.

Así mismo, algunos vehículos del parque automotor municipal requieren la renovación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, documento exigido por la normatividad vigente para la circulación de vehículos automotores en el territorio nacional.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar el proceso de contratación que permita garantizar la continuidad de las coberturas de seguros requeridas para la protección de los bienes de propiedad del Municipio y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de tránsito y transporte.

▪ **ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN**

Teniendo en cuenta la necesidad identificada de garantizar la protección de la maquinaria amarilla y de los vehículos de propiedad del Municipio de Pradera Valle del Cauca, así como la necesidad

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: SECRETARÍA GENERAL - Bienes e Inventarios	Página: 3 de 1

	de adquirir el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT para los vehículos que requieran su renovación, se debe adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, mediante invitación pública a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023. Este mecanismo permite asegurar la pluralidad de oferentes y el principio de selección objetiva, garantizando que la Administración Municipal contrate con una compañía aseguradora legalmente habilitada para operar en el territorio nacional o con un intermediario debidamente autorizado, de conformidad con la normatividad vigente. Las pólizas a contratar deberán brindar las coberturas necesarias para amparar los bienes objeto del proceso frente a los riesgos asociados a su operación y utilización, así como garantizar la expedición de los respectivos SOAT para los vehículos que requieran su renovación. Mediante esta alternativa, el Municipio podrá seleccionar la propuesta más favorable técnica y económicamente, garantizando la adecuada protección de sus bienes y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. ▪ IMPACTO Y/O BENEFICIO La contratación de las pólizas objeto del presente proceso permitirá garantizar la protección de la maquinaria amarilla y de los vehículos de propiedad del Municipio de Pradera Valle del Cauca, contribuyendo a la adecuada administración y conservación de los bienes que integran el patrimonio público. De igual manera, permitirá contar con mecanismos de cobertura frente a los riesgos asociados a la operación y utilización de dichos bienes, reduciendo el impacto económico que podría generarse como consecuencia de la ocurrencia de siniestros o eventos amparados por las pólizas contratadas. La adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT permitirá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para la circulación de los vehículos oficiales, garantizando además la cobertura de los daños corporales ocasionados a las personas en accidentes de tránsito, en los términos establecidos por la ley. Así mismo, la contratación proyectada contribuirá al fortalecimiento de la gestión administrativa, la protección de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y planeación que orientan la función administrativa.
b.	Descripción del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica. ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO PARA AMPARAR LA MAQUINARIA AMARILLA, LA CAMIONETA CHEVROLET CAPTIVA SPORT DE PLACA OTI783, LA VOLQUETA INTERNATIONAL DE PLACA ONK686 Y LAS MOTOCICLETAS DE PLACAS SWM69D, SWM82D, SWM83D, FDU43C, GVJ08B, DII95F Y DII96F, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA; ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL QUE REQUIERAN SU RENOVACIÓN.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:  - Bienes e Inventarios	Versión: 3
		Página: 4 de 1

DESCRIPCION DE BIENES-AUTOMOVILES.

COBERTURA -TODO RIESGO		
DETALLE	VALOR ASEGURADO	MODELO
VOLQUETA ONK686	\$ 210.000.000	2015
CAMPERO OTI783	\$ 46.800.000	2017
MOTOCICLETA SWM83D	\$ 3.400.000	2015
MOTOCICLETA SWM69D	\$ 3.700.000	2016
MOTOCICLETA SWM82D	\$ 3.400.000	2015
MOTOCICLETA FDU43C	\$ 2.400.000	2012
MOTOCICLETA DII95F	\$ 3.900.000	2020
MOTOCICLETA DII96F	\$ 3.900.000	2020
MOTOCICLETA GJV08B	\$ 2.500.000	2008

DESCRIPCION DE BIENES - MAQUINARIA AMARILLA

EQUIPO	MODELO	REFERENCIA	VALOR ASEGURADO
MOTONIVELADORA	2014	CATERPILLAR	\$ 180.000.000
RETROEXCAVADORA		CATERPILLAR	\$ 90.000.000
TOTAL			\$ 270.000.000

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	PLACA	PRIMA	CONTRIBUCION	TASA RUNT	VALOR
MOTOCICLETA	AKT	DII95F	224.300	116.600	2.400	343.300
MOTOCICLETA	AKT	DII96F	224.300	116.600	2.400	343.300
VOLQUETA	INTERNATIONAL	ONK686	842.400	438.000	2.400	1.282.800
MOTOCICLETA	AKT	SWM69D	224.300	116.600	2.400	343.300
MOTOCICLETA	AKT	FDU43C	224.300	116.600	2.400	343.300
MOTOCICLETA	AKT	SWM82D	224.300	116.600	2.400	343.300
CAMPEROS O CAMIONETAS	CHEVROLET	OTI783	728.900	379.000	2.400	1.110.300

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio		Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.		Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable: SECRETARÍA GENERAL - Bienes e Inventarios		Versión: 3
			Página: 5 de 1

TEM	CANTIDAD	UNIDADES	DESCRIPCIÓN
1Y2	2	UND	<u>PÓLIZA TODO RIESGO PARA LA MOTONIVELADORA.</u> Marca Caterpillar, CAT0120KKSZN02175021 Modelo 2014, Motor KHX59920, VALOR ASEGURADO \$180.000.000. <u>PÓLIZA TODO RIESGO RETRO EXCAVADORA.</u> Marca Caterpillar, CATO416EEMFG12759, VALOR ASEGURADO \$90.000.000. <u>AMPAROS PRINCIPALES.</u> TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, LOS BIENES MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA CONTRA LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES OCURRIDOS A TALES BIENES DURANTE SU OPERACIÓN EN EL PREDIO INDICADO SIEMPRE QUE DICHOS DAÑOS SUCEDAN EN FORMA ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA Y QUE HAGAN NECESARIA LA REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTÁ PÓLIZA. 1. RIESGOS CUBIERTOS ESTE SEGURO CUBRE LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES DESCRITOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR: 1.1. INCENDIO, EXTINCIÓN DE INCENDIO, IMPACTO DIRECTO DE RAYO, COMBUSTIÓN ESPONTANEA, TRABAJOS DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS DESPUES DE UN INCENDIO, CAIDA DE AVIONES. 1.2. EXPLOSIÓN NO OCURRIDA POR UN ACTO MAL INTENCIONADO DE

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio		Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.		Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable: SECRETARÍA GENERAL - Bienes e Inventarios		Versión: 3
			Página: 6 de 1

					CUALQUIER PERSONA O GRUPO DE PERSONAS. 1.3. ACTOS MAL INTENCIONADOS COMETIDOS INDIVIDUALMENTE POR EMPLEADOS DEL ASEGURADO EXCEPTO CUANDO TALES DAÑOS SON OCASIONADOS MEDIANTE EL USO DE ELEMENTOS O ARTEFACTOS EXPLOSIVOS. 1.4. HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA Y SAQUEO. 1.5. TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCANICA. 1.6. CICLÓN. HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACIÓN, DESBORDAMIENTO Y ALZA DEL NIVEL DE AGUAS, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO O DESLIZAMIENTO DEL TERRDERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRAS O DE ROCAS. 1.7. COLISIÓN CON OBJETOS EN MOVIMIENTO O ESTACIONADOS, VOLCAMIENTO, DESCARRILAMIENTO. 1.8. OTRAS CAUSAS QUE NO ESTEN EXCLUIDAS EXPRESAMENTE EN ESTA PÓLIZA. 1.9. ▶ COBERTURAS: ▶ Básico \$270.000.000 ▶ Transporte Nacionales \$270.000.000 ▶ Terremoto \$270.000.000 ▶ HMACC YAMIT \$270.000.000 ▶ RCE 50% Del Valor Asegurado. <u>AMPAROS</u>	
--	--	--	--	--	--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: SECRETARÍA GENERAL - Bienes e Inventarios	Página: 7 de 1

				AMPAROS DE TRANSPORTES NACIONALES, VALOR ASEGURADO \$270.000.000. (MOVILIZACIÓN) Por el presente amparo y no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, se cubren los daños o pérdidas de los bienes asegurados mientras que estos sean transportados dentro del territorio colombiano, en vehículos especializados para ello, afiliados a empresas de transporte legalmente constituidas y siempre que cumplan con las normas de tránsito establecidas para transportar esta clase de maquinaria. EXCLUSIÓN: Se excluyen los daños que se presenten en los bienes asegurados cuando estos se trasladen por sus propios medios. AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, VALOR ASEGURADO \$140.000.000. Por el presente amparo y no obstante lo que en el contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, la compañía indemnizará los perjuicios patrimoniales derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado, como consecuencia directa de los daños materiales, lesiones personales y/o muerte que le ocasione, a terceros durante la operación de la maquinaria asegurada por esta póliza, siempre y cuando se trate de hechos ocurridos dentro de los predios asegurados y durante la vigencia de la póliza. Deducible para RCE 10% - 2SMMLV. <u>DEDUCIBLES MINIMOS ACEPTADOS:</u> • Cobertura Básica: 10% de la pérdida – Mínimo 3SMMLV. • Terremoto: 3% del Valor Asegurable de cada artículo afectado – Mínimo 3SMMLV. • Hurto Calificado: 10% de la pérdida – Mínimo 2 SMMLV	
--	--	--	--	--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: SECRETARÍA GENERAL - Bienes e Inventarios	Página: 8 de 1

					• RCE: 15% de la pérdida Mínimo 2 SMMLV. • HMAcc – AMIT Y TERRORISMO: 20% de la pérdida mínima 3 SMMLV. • Transportes Nacionales: 10% de la pérdida – Mínimo 2 SMMLV.	
		3	1	UND	<u>PÓLIZA TODO RIESGO PARA MOTOCICLETA.</u> Marca AKT MODELO 2016 – PLACA SWM82D VALOR ASEGURADO \$3.400.000 Motor 162FMJMQ412230, chasis No. 9F2B51504FAC71869. <u>COBERTURAS</u> Responsabilidad Civil Extracontractual: Daños a bienes de terceros: \$50.000.000 Muerte o lesiones a una persona: \$50.000.000 Muerte o lesiones a dos o más personas: \$100.000.000 Pérdida total por daños: \$3.400.000 Pérdida parcial por daños: \$3.4.000.000 Pérdida parcia por hurto: \$3.4.000.000 Pérdida total por hurto: \$3.4.000.000 Terremoto, temblor o erupción volcánica: \$3.400.000 Protección patrimonial Si, Asistencia jurídica proceso civil y penal Si, reembolso de gastos exequiales.	
		4	1	UND	<u>PÓLIZA TODO RIESGO PARA MOTOCICLETA.</u> Marca AKT MODELO 2016 – PLACA SWM69D VALOR ASEGURADO \$3.700.000 Motor 162FMJJA047895, chasis No. 9F2A21501CBC08092.	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: SECRETARÍA GENERAL - Bienes e Inventarios	Página: 9 de 1

					<u>COBERTURAS</u> Responsabilidad Civil Extracontractual: Daños a bienes de terceros: \$50.000.000 Muerte o lesiones a una persona: \$50.000.000 Muerte o lesiones a dos o más personas: \$100.000.000 Pérdida total por daños: \$3.700.000 Pérdida parcial por daños: \$3.700.000 Pérdida parcial por hurto: \$3.700.000 Pérdida total por hurto: \$3.700.000 Terremoto, temblor o erupción volcánica: \$3.700.000 Protección patrimonial Si, Asistencia jurídica proceso civil y penal Si, reembolso de gastos exequiales.	
		5	1	UND	<u>PÓLIZA TODO RIESGO PARA MOTOCICLETA.</u> Marca AKT MODELO 2012 – PLACA FDU43C VALOR ASEGURADO \$2.400.000 Motor 162FMJMQ47729, chasis No. 9F2B51501GA1869. <u>COBERTURAS</u> Responsabilidad Civil Extracontractual: Daños a bienes de terceros: \$50.000.000 Muerte o lesiones a una persona: \$50.000.000 Muerte o lesiones a dos o más personas: \$100.000.000 Pérdida total por daños: \$2.400.000 Pérdida parcial por daños: \$2.400.000	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: SECRETARÍA GENERAL - Bienes e Inventarios	Página: 10 de 1

					Pérdida parcia por hurto: \$2.400.000 Pérdida total por hurto: \$2.400.000 Terremoto, temblor o erupción volcánica: \$2.400.000 Protección patrimonial Si, Asistencia jurídica proceso civil y penal Si, reembolso de gastos exequiales.	
		6	1	UND	<u>PÓLIZA TODO RIESGO PARA MOTOCICLETA.</u> Marca AKT MODELO 2020 – PLACA DII95F VALOR ASEGURADO \$3.900.000 Motor 157FMIRE250088, chasis No. 9F2B11257E5009650. <u>COBERTURAS</u> Responsabilidad Civil Extracontractual: Daños a bienes de terceros: \$50.000.000 Muerte o lesiones a una persona: \$50.000.000 Muerte o lesiones a dos o más personas: \$100.000.000 Pérdida total por daños: \$3.900.000 Pérdida parcial por daños: \$3.900.000 Pérdida parcia por hurto: \$3.900.000 Pérdida total por hurto: \$3.900.000 Terremoto, temblor o erupción volcánica: \$6.000.000 Protección patrimonial Si, Asistencia jurídica proceso civil y penal Si, reembolso de gastos exequiales.	
		7	1	UND	<u>PÓLIZA TODO RIESGO PARA MOTOCICLETA.</u>	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: SECRETARÍA GENERAL - Bienes e Inventarios	Página: 11 de 1

				Marca AKT MODELO 2020 – PLACA DII96F VALOR ASEGURADO \$3.900.000 Motor 157FMISE010930, chasis No. 9F2B11258L5008815. <u>COBERTURAS</u> Responsabilidad Civil Extracontractual: Daños a bienes de terceros: \$50.000.000 Muerte o lesiones a una persona: \$50.000.000 Muerte o lesiones a dos o más personas: \$100.000.000 Pérdida total por daños: \$3.900.000 Pérdida parcial por daños: \$3.900.000 Pérdida parcia por hurto: \$3.900.000 Pérdida total por hurto: \$3.900.000 Terremoto, temblor o erupción volcánica: \$3.900.000 Protección patrimonial Si, Asistencia jurídica proceso civil y penal Si, reembolso de gastos exequiales.	
		8	1	<u>PÓLIZA TODO RIESGO PARA MOTOCICLETA.</u> Marca YAMAHA MODELO 2008 – PLACA GVJ08B VALOR ASEGURADO \$2.500.000 Motor 5C92003291, chasis No. 9FKKE098J82003291. <u>COBERTURAS</u> Responsabilidad Civil Extracontractual: Daños a bienes de terceros: \$50.000.000 Muerte o lesiones a una persona: \$50.000.000 Muerte o lesiones a dos o más personas: \$100.000.000	UND

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: SECRETARÍA GENERAL - Bienes e Inventarios	Página: 12 de 1

					Pérdida total por daños: \$2.500.000 Pérdida parcial por daños: \$2.500.000 Pérdida parcia por hurto: \$2.500.000 Pérdida total por hurto: \$2.500.000 Terremoto, temblor o erupción volcánica: \$2.500.000 Protección patrimonial Si, Asistencia jurídica proceso civil y penal Si, reembolso de gastos exequiales. <u>DEDUCIBLES PARA MOTOCICLETAS.</u> RCE 10% - 2 SMMLV PERDIDAS TOTALES 15%	
		9	1	UND	<u>PÓLIZA TODO RIESGO PARA LA CAMIONETA CAPTIVA SPORT.</u> Modelo 2017, Placa OTI783 VALOR ASEGURADO \$46.800.000, Chasis No. 3GNFL7E58HS501163. <u>COBERTURAS</u> Daños a bienes de terceros: \$400.000.000 Muerte o lesiones a una (1) persona: \$400.000.000 Muerte o lesiones a dos (2) o más personas: \$800.000.000 Pérdida total por daños: \$46.800.000 Pérdida parcial por daños: \$546.800.000 Pérdida parcia por hurto: \$46.800.000 Pérdida total por hurto: \$46.800.000 Terremoto, temblor o erupción volcánica: \$46.800.000	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio		Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.		Fecha de emisión: 19/02/2024
			Versión: 3
	Responsable: SECRETARÍA GENERAL - Bienes e Inventarios		Página: 13 de 1

				Protección patrimonial Si, Asistencia jurídica proceso civil y penal Si, Amparo patrimonial Si, Asistencia en Viaje Si, Auxilio por paralización Si, Vehículo de reemplazo Si, terrorismo y actos de grupos subversivos o al margen de la ley \$65.000.000. DEDUCIBLES: RCE 10% - 2SMMLV Pérdidas Totales: 10% - 1SMMLV Perdidas Parciales: 10% - 1SMMLV Terremoto: 10% - 1SMMLV Terrorismo y actos de grupos subversivos o al margen de la ley 10% - 1SMMLV.	
		10	1	<u>PÓLIZA TODO RIESGO PARA LA VOLQUETA.</u> Modelo 2015, Placa ONK686 VALOR ASEGURADO \$210.000.000, Chasis No. 3HAMMAARXFL692607. <u>COBERTURAS</u> Daños a bienes de terceros: \$400.000.000 Muerte o lesiones a una (1) persona: \$400.000.000 Muerte o lesiones a dos (2) o más personas: \$800.000.000 Pérdidas totales por daños y hurtos: \$185.000.000 Perdidas parciales por daños y hurtos: \$185.000.000 Terremoto: \$185.000.000	UND

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: SECRETARÍA GENERAL - Bienes e Inventarios	Página: 14 de 1

				Protección patrimonial Si, Asistencia jurídica proceso civil y penal Si, Amparo patrimonial Si, Asistencia en Viaje Si, Auxilio por paralización Si, Vehículo de reemplazo Si, terrorismo y actos de grupos subversivos o al margen de la ley \$185.000.000. DEDUCIBLES: RCE 10% - 2SMMLV Pérdidas Totales: 10% - 2 SMMLV Perdidas Parciales: 10% - 2,5 SMMLV Terremoto: 10% - 2SMMLV Terrorismo: 10% - 2SMMLV	
	11	7	UND	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, para los siguientes vehículos de propiedad del Municipio de Pradera – Valle del Cauca, con vigencia de un (1) año, expedido por una aseguradora autorizada para operar el ramo en Colombia: • Motocicleta AKT, placa DII95F. • Motocicleta AKT, placa DII96F. • Volqueta International, placa ONK686. • Motocicleta AKT, placa SWM69D. • Motocicleta AKT, placa FDU43C. • Motocicleta AKT, placa SWM82D. • Camioneta Chevrolet Captiva Sport, placa OTI783.	
c.	Objeto del contrato (con el correspondiente alcance si aplica) ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS TODO RIESGO QUE AMPARE LA MAQUINARIA AMARILLA, CAMIONETA CAPTIVA SPORT PLACA OTI783, VOLQUETA PLACA ONK686 Y SEIS (6) MOTOCICLETAS DE PLACAS: SWM69D, SWM82D, FDU43C, GVJ08B, DII95F, DII96F, QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.				
d.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento) Agosto de 2026, El plazo para la ejecución del objeto contractual, será de 5 días calendario, contados a partir de la fecha del certificado de registro presupuestal, previa suscripción del contrato correspondiente.				
	Número del Id de la adquisición en el PAA.				

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:  - Bienes e Inventarios	Versión: 3
		Página: 15 de 1

e.	84131501;84131601 – ADQUISICION DE POLIZA DE SEGUROS TODO RIESGO QUE AMPAREN LA MAQUINARIA AMARILLA, CAMIONETA CAPTIVA SPORTAGE CON PLACAS OTI 783, VOLQUETA Y SIETE MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.
f.	Obligaciones generales del contratista. 1. Expedir y entregar al Municipio de Pradera Valle del Cauca las pólizas de seguro todo riesgo contratadas para la maquinaria amarilla, la camioneta Chevrolet Captiva Sport de placa OTI783, la volqueta International de placa ONK686 y las motocicletas relacionadas en el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, amparos, valores asegurados y vigencias establecidas. 2. Expedir y entregar oportunamente los SOAT correspondientes a los vehículos del parque automotor municipal que requieran renovación durante la ejecución contractual, garantizando que estos se encuentren vigentes desde la fecha que corresponda y cumplan con la normatividad aplicable. 3. Garantizar la cobertura y vigencia de las pólizas durante todo el periodo contratado, de acuerdo con los amparos, exclusiones, deducibles, valores asegurados y demás condiciones establecidas en la propuesta y en el contrato. 4. Atender y gestionar oportunamente las reclamaciones y siniestros que sean reportados por el Municipio, brindando acompañamiento y asesoría durante el trámite ante la compañía aseguradora y suministrando la información y documentación requerida para cada caso. 5. Entregar al supervisor del contrato las pólizas, certificados, SOAT y demás documentos que acrediten la expedición y vigencia de los seguros contratados, en medio físico o digital, según sea requerido por la entidad. 6. Informar oportunamente al Municipio cualquier circunstancia que pueda afectar la cobertura, vigencia o condiciones de los seguros contratados, así como las modificaciones, renovaciones o actualizaciones que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 7. Prestar asesoría al Municipio en materia de seguros, especialmente frente a la interpretación de las coberturas contratadas, procedimientos para el reporte de siniestros y documentación necesaria para hacer efectivas las indemnizaciones a que haya lugar... OBLIGACIONES GENERALES: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, en la invitación, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. 3. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y/o interventor. 4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. 5. Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito. 6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrambamientos. 7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: SECRETARÍA GENERAL - Bienes e Inventarios	Página: 16 de 1

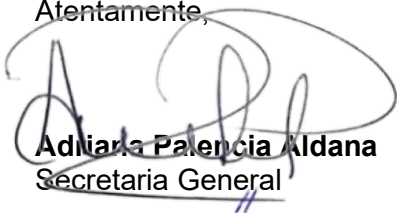
8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio. 9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 12. EL CONTRATISTA deberá informar a la Entidad, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado el personal a través del cual ejecutará el contrato. Igualmente, cuando EL CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la dependencia con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones cuando a ello haya lugar. 13. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. 14. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos necesarios para la satisfactoria prestación del servicio. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 15. El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, a que su personal esté afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias en los casos que aplique. 16. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 17. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. 18. Toda información o formatos generados por EL CONTRATISTA son propiedad de la ALCALDIA MUNICIPAL.	
---	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable:  - Bienes e Inventarios	Página: 17 de 1

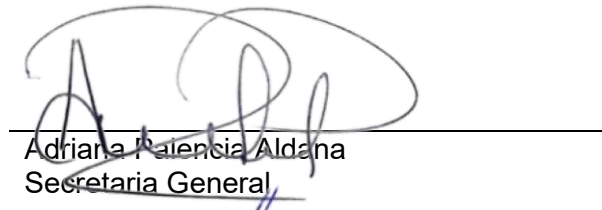
	19. Realizar y aportar las certificaciones pago de adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato. 20. El contratista deberá revisar lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015, para efectos de la ejecución del contrato en caso de que lo requiera.
g.	Si el requerimiento se financia con recursos de inversión, remitir Ficha del proyecto BP y cadena de valor. N/A
h.	Si el objeto a contratar requiere validación por parte de otro sector dada su funcionalidad, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca el sector. N/A

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,


Adriana Palencia Aldana
 Secretaria General

EQUIPO ESTRUCTURADOR


Adriana Palencia Aldana
 Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Elaboro	Dahiana Martínez Arango	Técnico Administrativo de Bienes e Inv.	
Revisó y Aprobó	Adriana Palencia Aldana	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y lo firmamos.			